

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00344

Téngase en cuenta que los demandados Francisco Javier Acosta Sánchez y Adriana Soraya Gómez París, se notificaron del mandamiento de pago por conducta concluyente según lo manifestado en los numerales 3° y 4° del acuerdo conciliatorio (fls. 75 a 79), y teniendo en cuenta que el proceso se reanudó en providencia de 15 de marzo de la presente anualidad (fl. 82), por secretaría contabilícese el término con el que éstos disponen para pronunciarse.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 094 fijado el 10 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df6a538f08dfa4f66855689c76f2b6c771655de1e5231491f04f7d539ddecec**

Documento generado en 09/08/2021 02:14:44 PM